Municipalidad de Pirapó

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Itapúa – Paraguay
Tel.:(0768) 245260
Tel.Fax:(0768) 245502

PARAGUAY BICENTENARIO

Con Trabajo Construyendo el País!!

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 10/ 2011, PARA LA "AMPLIACION DE LA PLANTA DE RECICLAJE EN VERTEDRO MUNICIPAL - ID Nº: 210.353 SEGUNDO LLAMADO"

Pirapó, 25 de Agosto de 2.011

SEÑOR
ANDRÉS NAGAMI
Intendente Municipal
Presente

En la ciudad de Pirapó, Itapúa, representantes del Comité de Evaluación conformado por los Sres Jorge Shinoto, Presidente, Ursula de Escobar, Secretaria, y Karina Olmedo y Takako de Shinoto, Vocales, nos dirigimos a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el art. 55 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y cuyos trámites adquisitivos se realizan a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para emitir esta evaluación en el marco del procedimiento de la **CD Nº 10/ 2011, PARA LA "AMPLIACION DE LA PLANTA DE RECICLAJE EN VERTEDRO MUNICIPAL - ID Nº: 210.353, SEGUNDO LLAMADO"**. Al respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalo puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 09 de Agosto de 2.011 a las 8:05 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado para dicha contratación las siguientes empresas: **ARQ. ANÍBAL AYALA, LÓPEZ CONSTRUCCIONES, METALÚRGICA NÚÑEZ, LÓPEZ CONSTRUCCIONES Y SAN BLAS CONSTRUCCIONES SRL**. En esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Pirapó y en presencia de la funcionaria asignada de este Municipio, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a la ofertas presentadas por los oferentes mencionados. En efecto menciono que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos. Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado hemos procedido a corroborar la sumatoria total de cada oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo podemos decir que los precios consignados en la Lista de precios si esta correctos o no (definido por la Ley de Contrataciones Públicas). Informamos que el ANEXO 1 se detalla LA LISTA DE PRECIOS
A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura de fecha 09 de agosto de 2011, al cual nos remitimos, y a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor y no habiéndose encontrado errores aritméticos en las planillas presentadas, las Empresas que presentan sus respectivas ofertas evaluadas en orden de menor a mayor monto , presentan estos detalles:

Ursula de Escobar

N°	OFERENTES	OFERTA Gs. IVA INCLUIDO
1	**METALÚRGICA NÚÑEZ**	**59.740.000**
2	**ARQ. ANÍBAL AYALA**	**64.000.000**
3	**LÓPEZ CONSTRUCCIONES**	**66.037.800**
4	**SAN BLAS CONSTRUCCIONES SRL**	**69.885.350**

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS: Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remitimos al Anexo 1 numeral 17 documentos que justifiquen para la calificación de los oferentes se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

***Capacidad Legal**: a. No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas. b. Tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

***Capacidad Técnica:** Antigüedad en el ramo de ventas de artículos electrodomésticos no inferior a 2 anos.*

Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. El presente llamado será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo y siempre que la misma cumpla con todos los requerimientos mencionados en el ítem 10.

Realizadas las verificaciones técnicas y documentales, las empresas evaluadas que CUMPLEN O NO CUMPLEN a cabalidad con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el Anexo 1, numeral 10 del PBC, se detallan a continuación, y además se anexa al informe una planilla de control de documentaciones.

La empresa **Metalúrgica Núñez**, **CUMPLE** a cabalidad con las documentaciones solicitados, solamente no ha presentado balances de 3 últimos años (2.008, 2.009 y 2.010), y según el art. 59 de decreto reglamentario 21.909/03 del Ley 21.051/03, párrafo 3, son documentos de carácter formal y no sustancial, pues mencionamos que tiene 2 años en el ramo de la construcción, tiene la categoría de Pequeño Contribuyente, y podemos decir que tiene solvencia económica suficiente, por lo que **SE ACEPTA** la oferta que presentó pues se adecúa a lo establecido en el Art 60 del DR 21909/2003 de la Ley 2051/2003, se adapta al presupuesto municipal previsto para esta obra por ser la más baja; y además en el art. El Art 7° de la Ley 2051/2003 dice: *Fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas menciona que "En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán*

promover la participación de las empresas nacionales, especialmente las micro, pequeñas y medianas."

Recordemos que las ofertas de las empresas **ARQ. ANÍBAL AYALA, LÓPEZ CONSTRUCCIONES Y SAN BLAS CONSTRUCCIONES SRL, CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones solicitadas por la convocante, pero **SE RECHAZAN** por superar el presupuesto de la Institución Municipal.

Realizada la verificación técnica, documental y financiera, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos previstos en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, para la **CD Nº 10/ 2011, "AMPLIACION DE LA PLANTA DE RECICLAJE EN VERTEDRO MUNICIPAL - ID Nº: 210.353, SEGUNDO LLAMADO"** es la **Empresa Metalúrgica Núñez**, del señor Rubén Núñez, con cédula de identidad 2.172.215 , RUC 2.172.215 – 3, con domicilio en el Barrio 8 de Diciembre del centro urbano de Pirapó, por un monto de Gs. 59.740.000.- (cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta mil guaraníes), IVA incluido.

Recordamos a la Intendencia Municipal que no se cuenta con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, pero para la Adjudicación la Intendencia podrá acogerse en el art. 34 inciso "C" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

Ursula de Escobar

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ
Unidad Operativa de Contratación
Pirapó - Itapúa